



Decisión adoptada por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga en su sesión de 27 de septiembre de 2012:

Examinadas las Normas Regulatoras de la condición de Estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga, adoptadas por el Consejo de Gobierno de la UMA en su reunión de 21 de julio de 2011, y en ejercicio de las competencias que el artículo 4.1.b de las mencionadas normas le atribuye, la COA de la Facultad de Derecho hace constar lo siguiente:

- a. El reconocimiento del derecho a “un régimen de asistencia a clase de carácter flexible”, recogido en la disposición mencionada *ut supra*, debe hacerse compatible con las características de las enseñanzas de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.
- b. No obstante, y en todo caso, la flexibilidad en el régimen de asistencia a clase de los alumnos que aleguen la condición de estudiante a tiempo parcial queda garantizada en las programaciones docentes de las asignaturas que conforman las titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho, así como, en su caso, en la correspondiente a la titulación de Licenciado en Derecho.
- c. La COA velará porque en las programaciones docentes se permita al alumno que tenga reconocido la condición de alumno a tiempo parcial la evaluación y calificación de las actividades previstas en dichas programaciones, sin que para ello resulte obligatoria la asistencia a la totalidad de las actividades programadas.

En Málaga, a 27 de septiembre de 2012

Fdo.: Elena del Mar García Rico
Secretaria de la Comisión de Ordenación Académica
Vicedecana de Ordenación Académica